

1.- Cuando existe una queja de alguna escuela particular de Educación Inicial, Básica o Media Superior, ¿Qué debo hacer?

R= Deberá acudir con el Asesor Jurídico de la CORDE a la que pertenezca por ubicación la Institución Educativa, para tal efecto, se hace de su conocimiento el domicilio de las CORDES.

No.	Nombre	Domicilio
1	CORDE 1 Huauchinango	Acceso Principal a Catalina s/n Col. El Potro
2	CORDE 2 Chignahuapan	Eduardo Arroyo no. 100 Barrio de Teoconchila, Camino el Cerro de Apasco, Chignahuapan
3	CORDE 3 Teziutlán	20 de Noviembre s/n barrio de Chignaulingo.
4	CORDE 4 Libre	Calle 4 Sur no. 1712, Barrio de Tetela
5	CORDE 5 Cholula	Esquina 22 oriente y 10 norte Barrio de Jesús San Pedro Cholula.
6	CORDE 6 Puebla Poniente	25 Poniente 1302 Col. Rivera de Santiago
7	CORDE 7 Izúcar de Matamoros	Calle del Niño Perdido no. 3 Altos Col. Centro
8	CORDE 8 Acatlán	Juárez no. 17 Carretera a San Juan Ixcaquixtla, Km. 25
9	CORDE 9 Tepeaca	Avenida Negrete Poniente entre 111 y 115.
10	CORDE 10 Tehuacán	Plaza Tehuacán.
11	CORDE 11 Puebla Oriente	11 Oriente no. 213
12	CORDE 12 Puebla Norte	Reforma no. 710 Centro
13	CORDE 13 Puebla Sur	Avenida 25 de Noviembre s/n esquina Corregidora, San Baltazar Campeche
14	CORDE 14 Zacapoaxtla	Juan M. Alcántara no. 2, entre 16 de septiembre y 5 de mayo.
15	CORDE 15 Ciudad Serdán	7 poniente no. 305
16	CORDE 16 Atlixco	2 sur 2313, Col. Francisco I. Madero
17	CORDE 17 Tepexi de Rodríguez	Calle Justo Sierra no. 12
18	CORDE 18 San Martín Texmelucan	Calle 5 de mayo norte no. 209 letra A, Col. Centro
19	CORDE 19 Zacatlán	Quinta de Independencia no. 54 Col San Sebastián Zacatlán

2.- ¿Cuáles son las fechas de la Convocatoria para trámites de Incorporación?

R= Son por períodos. Inicia la tercera semana del mes de agosto y la fecha límite es el último día hábil del mes de abril de 2017.

3.- ¿Qué perfil se solicita para Director?

R= Dentro del microsítio de Escuelas Particulares, debe dar click en el apartado "Comunicados" a continuación seleccione alguno de los documentos contenidos en "Profesiograma".



4.- La Aprobación al Programa Interno de Protección Civil y Constancia de Bomberos. ¿Deben ser expedidos por el estado o por el municipio?

R= De acuerdo a los nuevos lineamientos publicados en el periódico oficial de fecha 1 de septiembre de 2016, deben ser únicamente expedidos por el estado.

5.- ¿Un director de algún nivel puede ser Director de otro?

R= No, se solicita un Director por nivel educativo.

6.- ¿Cuántos metros cuadrados de superficie se piden por nivel educativo?

R= Dentro del micrositio de Escuelas Particulares, debe dar click en el apartado “Información de trámites específicos”, y consultar las Bases Generales.

Para información general: Lactantes y Maternal 200 mts², Maternal 150 mts², Preescolar 300 mts², Primaria 500 mts² y Secundaria 1000 mts², Bachillerato General 600 mts², Bachillerato General No Escolarizado 400 mts², Capacitación para el Trabajo 400 mts², Técnico 400 mts² y Técnico Profesional 400 mts².

7. ¿En cuánto tiempo se extiende el nombramiento para Director de Institución Educativa Privada?

R= La ley especifica que se otorgan 65 días hábiles para la entrega de resoluciones.

8.- ¿Cuáles son los correos electrónicos en los que puede realizar alguna consulta o duda?

R= Para dudas o consultas relacionadas a los niveles Inicial y Básica: guadalupe.gonzalez@seppue.gob.mx y vep.basica@seppue.gob.mx, mientras que para las consultas relacionadas a Media Superior favor de emplear la siguiente dirección: vep.ms@seppue.gob.mx

Todos los correos están habilitados los 365 días del año, durante las 24 horas del día. La respuesta puntual se estima en menos de 36 horas durante días hábiles.

9.- ¿Qué necesito para incorporar una escuela de Educación Básica?

R= Ingresar al link en “Información de trámites específicos” y consultar las Bases Generales y Acuerdos de lineamientos específicos por nivel educativo.

10.- ¿Cómo es el trámite para la aprobación de nombre?

R= Ingresar al link en “Información de trámites específicos” y consultar las Bases Generales y Acuerdos de lineamientos específicos por nivel educativo, donde encontrará la primera etapa que es la Aprobación del Nombre.



11.- ¿Cuáles son los costos de los trámites?

R= Con base en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio fiscal del año 2016.

CAPÍTULO VIII DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 31. Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Educación Pública**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

- I. Por el análisis de factibilidad para el Otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial..... \$2,855.00
- II. Por el análisis de factibilidad para Otorgar el Acuerdo de Autorización para impartir Educación o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a Particulares, por cada nivel educativo de tipo básico o plan de estudios de educación media superior..... \$2,855.00
- IV. Por el Otorgamiento del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a Particulares, por cada plan de estudios de educación media superior y superior \$1,340.00
- V. Otorgamiento del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de educación inicial \$1,340.00
- VI. Autorización de Cambio de Director de Escuelas Particulares de educación básica \$1,340.00
- VII. Por el Otorgamiento a Particulares del Acuerdo de Autorización para impartir educación, por cada nivel de tipo básico y normal\$1,340.00
- XXII. Por el Otorgamiento de Clave de Centro de Trabajo, por cada nivel educativo y/o plan de estudios de educación inicial, básica, media superior, educación normal y superior..... \$9,045.00
- XXIII. Por el análisis de factibilidad de cambios al Acuerdo de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, por concepto de titular, domicilio, representante legal, reapertura, crecimiento natural o gradual por cada nivel educativo de tipo básico y media superior y cambio de turno, nombre, adición, modificación y/o actualización a cada plan, programa y/o modalidad en educación media superior \$2,670.00
- XXIV. Por el análisis de Factibilidad de cambios al Acuerdo de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, por concepto de nombre de la institución, titular, domicilio, representante legal, reapertura, modificación y actualización a cada plan, programas y/o modalidad en educación Superior \$6,320.00
- XXV. Por cada cambio al Acuerdo de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, por concepto de titular, domicilio, representante legal, crecimiento natural o gradual, por cada nivel educativo de tipo básico y medio superior, cambio de titular, cambio de domicilio y nombre de la Institución en educación superior \$4,110.00
- XXVI. Por autorización de reapertura, cambio de turno y nombre de la institución de cada nivel básico y medio superior, así como adición, modificación y/o actualización a cada plan, programa y/o modalidad en educación media superior \$2,200.00



12.- ¿Puedo instalar una escuela donde hay otra?

R= La Secretaría no permitirá que dos o más Instituciones Educativas compartan el mismo domicilio y turno para ofertar servicios educativos.

13.- ¿La Dirección de Escuelas Particulares me puede otorgar mi certificado de estudios?

R= No, cada institución deberá realizar las gestiones necesarias ante la Dirección de Control Escolar para tal efecto.

